



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2022-00025-00
DEMANDANTE: FERNANDO SANMIGUEL OLIVEROS
DEMANDADA: SANDRA LIZCANO RAMÍREZ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 333. CONOCIMIENTO
TRÁMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que la OFICINA DE MOVILIDAD de Bogotá informa que se ha registrado la medida de embargo sobre el vehículo de placas CZT383. Sírvase Proveer, Bucaramanga 28 de marzo de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Conforme al plenario el Despacho pone en **CONOCIMIENTO** de la parte interesada, la comunicación proveniente de la **OFICINA DE MOVILIDAD** de Bogotá, respecto del registro de la medida de embargo sobre el vehículo de placas CZT383.

Así mismo, reexaminado el certificado del vehículo de placas CZT383, se avizora que tiene como acreedor prendario al señor FERNANDO SANMIGUEL OLIVEROS, por lo cual deberá el demandante dar cumplimiento al artículo 462 del C.G.P y notificar al acreedor la existencia de este proceso, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal, haga valer su crédito sea o no exigible, en este proceso o en proceso separado.

Practíquese su notificación conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del Código Ibídem.

Como consecuencia de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte demandante el escrito proveniente de la **OFICINA DE MOVILIDAD** de Bogotá.

SEGUNDA: ORDENAR a la parte demandante realizar la notificación al acreedor prendario de conformidad con el artículo 462 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b64bcb4291287a2d76c4de3ab879b3815fe883314434f319a231451ab26d0758**

Documento generado en 28/03/2022 12:49:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**